



PODER JUDICIAL

ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA SESIÓN SOLEMNE CELEBRADA POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO FUNCIONANDO EN PLENO, EL DÍA TRES DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.

En la Heroica Puebla de Zaragoza, siendo las doce horas con treinta minutos del día tres de mayo de dos mil dieciocho, da inicio la sesión ordinaria de Pleno, bajo la Presidencia del Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, asistido del Secretario que autoriza, Licenciado Álvaro Bernardo Villar Osorio.

El Secretario procedió a pasar lista de asistencia, estando presentes los Señores Magistrados María Belinda Aguilar Díaz, Joel Daniel Baltazar Cruz, María de los Ángeles Camacho Machorro, Amador Coutiño Chavarría, Enrique Flores Ramos, Margarita Gayosso Ponce, José Roberto Grajales Espina, David López Muñoz, Arturo Madrid Fernández, Raymundo Israel Mancilla Amaro, Elier Martínez Ayuso, Marcela Martínez Morales, Alberto Miranda Guerra, Jorge Ramón Morales Díaz, José Octavio Pérez Nava, Gabriel Marcos Moreno Gavaldón, Manuel Nicolás Ríos Torres, Héctor Sánchez Sánchez, José Miguel Sánchez Zavaleta, Jared Albino Soriano Hernández y Ricardo Velázquez Cruz. Se hace constar que no acudió a la presente sesión el Señor Magistrado José Bernardo Armando Mendiola Vega, previo aviso de ello. A continuación se agradeció la presencia del Señor Magistrado Joel Sánchez Roldán, Consejero de la Judicatura del Poder Judicial del Estado. Acto seguido, el Secretario de Acuerdos expresó: "existe quórum legal para sesionar Señor Presidente", ante lo cual, el Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, declaró abierta la sesión, quien sometió a consideración del Pleno el orden del día al que se sujetaría la reunión, siendo aprobado por unanimidad de votos, procediendo el Presidente a declararla válida por lo que se desahogó en los siguientes términos:

1.- Aprobación del acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha diecinueve de abril de dos mil dieciocho.

ACUERDO.- Con relación a este punto el Pleno acordó, por unanimidad de votos, aprobar el acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha diecinueve de abril de dos mil dieciocho.

2.- Se da cuenta con el Decreto que en términos de lo dispuesto por el artículo 23 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado vigente, emitió el día veinticuatro de abril del año en curso el Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en el que se fijó el monto global anual del salario integrado que a la fecha percibe el Señor Magistrado Manuel Nicolás Ríos Torres, mismo que servirá como suma de inicio para su pensión y que se verá actualizado en los términos que establezcan las leyes y disposiciones administrativas aplicables. Con lo que se da cuenta a efecto de que el Tribunal en Pleno proceda a su ratificación o rectificación correspondiente.

El Señor Magistrado Manuel Nicolás Ríos Torres, sometió a consideración del Pleno su excusa para conocer e intervenir en la deliberación y votación del asunto con el que se dio cuenta, manifestando encontrarse impedido para tal efecto, al versar sobre el Decreto al que hace mención el artículo 230 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del

Estado anterior a la expedida mediante Decreto del Honorable Congreso del Estado publicado en el Periódico Oficial del Estado el día nueve de enero de dos mil diecisiete, respecto de su solicitud de retiro voluntario al cargo de Magistrado Propietario de este Tribunal y por tanto tener interés en el asunto.

Atendiendo a la excusa mencionada, el Pleno resolvió:

ACUERDO.- Tomando en cuenta que el Señor Magistrado Manuel Nicolás Ríos Torres, se excusó para conocer e intervenir en la deliberación y votación del punto con el que se dio cuenta y considerando:

I.- Que, corresponde al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado conocer de los impedimentos o excusas de los Magistrados, en los asuntos de la competencia de dicho Órgano Colegiado, según lo establecido por la fracción I del artículo 21 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

II.- Que, el punto con el que se dio cuenta a este Cuerpo Colegiado, se refiere al Decreto a que se refiere el artículo 230 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado anterior a la expedida mediante Decreto del Honorable Congreso del Estado publicado en el Periódico Oficial del Estado el día nueve de enero de dos mil diecisiete, respecto del expediente de solicitud de retiro voluntario del Señor Magistrado Manuel Nicolás Ríos Torres, cuya competencia y resolución corresponde al Pleno del Tribunal Superior de Justicia.

III.- Que, el Señor Magistrado Manuel Nicolás Ríos Torres, se ha excusado para intervenir en la deliberación y votación del asunto mencionado, manifestando que se encuentra impedido para tal efecto, en virtud de tener interés directo en el mismo.

IV.- Que, el artículo 119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, de aplicación supletoria al caso, prevé los supuestos en los que los Magistrados y los Jueces se encuentran impedidos para conocer de un asunto en específico, entre otros, en los negocios en los cuales tengan algún interés (fracción I).

V.- En consecuencia, el Tribunal Pleno considera que la excusa planteada por el Señor Magistrado Manuel Nicolás Ríos Torres, se encuentra debidamente justificada, dado que existe impedimento para que intervenga en la deliberación y votación del proyecto de dictamen de su retiro voluntario.

Por las consideraciones manifestadas y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como 119 fracción I del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, por unanimidad de votos se determina:

ÚNICO.- Se declara procedente y justificada la excusa hecha valer por el Señor Magistrado Manuel Nicolás Ríos Torres, para conocer e intervenir en la deliberación y votación del Decreto al que se refiere el artículo 230 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado anterior a la expedida mediante Decreto del Honorable Congreso del Estado publicado en el Periódico Oficial del Estado el día nueve de enero de dos mil diecisiete, relativo a su solicitud de retiro voluntario al cargo de Magistrado Propietario de este Tribunal. Cúmplase.

Se hace constar que el Señor Magistrado Manuel Nicolás Ríos Torres, integrante de la Primera Sala en Materia Civil de este Tribunal, se retiró del recinto en que desahoga la presente sesión, ante el sentido de la calificación por parte del Tribunal Pleno, respecto de la excusa que hizo valer para intervenir en la deliberación y votación del punto de cuenta. Conste.

El Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, tomando en cuenta que se declaró procedente la excusa hecha valer por el Señor Magistrado Manuel Nicolás Ríos Torres, sometió a consideración del Pleno el proyecto de dictamen respectivo, resolviéndose lo siguiente:

ACUERDO.- Por unanimidad de veinte votos a favor y una abstención del Señor Magistrado Manuel Nicolás Ríos Torres al haber sido calificada como procedente la excusa que hizo valer y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 23 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se aprueba en todos sus términos el Decreto de retiro voluntario con que se dio cuenta, en relación a la solicitud de retiro voluntario formulada por el Señor Magistrado Manuel Nicolás Ríos Torres. Comuníquese y cúmplase.

Se hace constar que concluida la votación correspondiente al punto de cuenta, el Señor Magistrado Manuel Nicolás Ríos Torres, integrante de la Primera Sala en Materia Civil de este Tribunal, ingresó al recinto en que se desahoga la presente sesión, para intervenir en la deliberación y votación de los siguientes puntos. Conste.

3.- Tomando en consideración que existen Comisiones asignadas a los Señores Magistrados que integran este Cuerpo Colegiado que son de naturaleza administrativa y en virtud de que el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado quedó formalmente instalado el día nueve de mayo de dos mil diecisiete, se formula la propuesta por parte del Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado que únicamente subsistan como Comisiones del Tribunal en Pleno las atinentes a las funciones jurisdiccionales que le corresponden a dicho Órgano Colegiado, siendo éstas las siguientes:

- a) Comisión de Derechos Humanos;
- b) Comisión de Perspectiva, Igualdad de Género y Atención a Grupos Vulnerables;
- c) Comisión de Consolidación del Sistema Procesal Penal Acusatorio Adversarial;
- d) Comisión de Implementación y Consolidación del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares;
- e) Comisión de Implementación y Consolidación de la Reforma Constitucional en Materia de Impartición de Justicia Laboral;
- f) Comisión Legislativa; y
- g) Comisión de Representación ante el Comité de Adopciones del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Asimismo, se formula la propuesta de que sea determinada por este Órgano Colegiado la integración de cada una de las Comisiones antes señaladas, a efecto de que una vez conformadas, al seno de cada comisión se elija a su Presidente, el objetivo general y particular de las mismas, así como el plan de trabajo en base al cuál funcionarán.

Por otra parte, en caso de así acordarse por este Órgano Colegiado, las Comisiones que serán atendidas por el Consejo de la Judicatura, al constituir el órgano del Poder Judicial del Estado encargado de la administración, vigilancia, disciplina, selección y carrera judicial, son las siguientes:

- a) Comisión Editorial;
- b) Comisión de Reorganización y Reestructuración de la Biblioteca y Archivo del Honorable Tribunal;
- c) Comisión Financiera;
- d) Comisión de Planeación y Capacitación Judicial;
- e) Comisión que tiene a su cargo el Aprovechamiento Óptimo del Sistema de Computación y Dirección de Informática;

- f) Comisión de Reubicación y Desplazamiento de personas de algunos Juzgados de menor carga de trabajo;
- g) Comisión de Coordinación de los Médicos Legistas;
- h) Comisión de Gestoría ante el Instituto de Seguridad y Servicio Social de los Trabajadores del Estado de Puebla;
- i) Comisión de Representantes del Tribunal ante la Junta de Seguros de Vida;
- j) Comisión de Representante del Tribunal Superior de Justicia ante el Fondo para la Reparación del Daño y Protección de las Víctimas de los Delitos;
- k) Representante del Tribunal Superior de Justicia ante el Consejo de Premiación de Funcionarios y Empleados del Gobierno del Estado;
- l) Comisión para la Vigilancia y Supervisión de los Servicios Periciales;
- m) Comisión de Representante del Tribunal ante la Comisión Mixta de Escalafón del Sindicato de Trabajadores del Estado;
- n) Comisión de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Judicial del Estado;
- o) Comisión de Difusión de Juicios Orales y Mediación;
- p) Comisión de Protección Civil; y
- q) Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado.

Ante la cuenta rendida, la Señora Magistrada María Belinda Aguilar Díaz externó que la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados contemplaba la existencia de una Unidad de Derechos Humanos e Igualdad de Género, refiriendo que había un documento emitido por dicho órgano colegiado en el que se analizaban las acciones implementadas por los Tribunales de las diferentes entidades federativas, y se establecía el avance que cada uno había tenido.

El Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, manifestó que la Unidad a la que se refería la señora Magistrada María Belinda Aguilar Díaz podía ser creada de forma administrativa, sin que a su consideración resultara necesario que fuera conformada por alguna Señora Magistrada o Señor Magistrado, manifestando igualmente que, de crearse tendría una carga significativa por lo que la Comisión de Derechos Humanos podría establecer dentro de sus objetivos la forma en que daría seguimiento a las acciones que implemente la Unidad de Derechos Humanos e Igualdad de Género. Asimismo señaló que sin duda a la Comisión de Derechos Humanos, le correspondería entre otros aspectos, atender temas como la perspectiva e igualdad de género, atención a grupos vulnerables y discapacitados, dado que el tema de Derechos Humanos era muy amplio.

La Señora Magistrada Marcela Martínez Morales, refirió que en efecto existía el documento emitido por la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados al que había hecho referencia la Señora Magistrada María Belinda Aguilar Díaz y que existía una evaluación nacional a las actividades realizadas por los Estados, solicitando que se respetara el trabajo de la Comisión de Perspectiva e Igualdad de Género que actualmente ella integraba junto con el Señor Magistrado Amador Coutiño Chavarría, la cual debía ser independiente de la de Derechos Humanos, y debía tomarse en consideración que había venido trabajado durante aproximadamente cinco años, en atención al encargo que en su momento les había realizado el Señor Magistrado David López Muñoz, en su entonces carácter de Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado y el Pleno de este Tribunal.

De igual forma la Señora Magistrada Marcela Martínez Morales señaló que era cierto que no contaban con la Unidad de Derechos Humanos y de Igualdad de Género a la que se refería el programa nacional de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados y que dicho documento establecía muchísimas acciones por emprender, entre otras la de contar con el mismo número de Magistradas y Magistrados, de Juezas y Jueces, homologar salarios entre hombres y mujeres que desempeñan las

mismas funciones, entre otras, pero que no obstante a ello habían logrado un gran avance al interior del Poder Judicial del Estado de Puebla. En este sentido continuó su intervención, señalando que la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados contaba con una Unidad de Derechos Humanos y de Igualdad de Género, y que en algunos Estados también contaban con dicha unidad, la cual tenía una estructura administrativa y presupuesto asignado para el desempeño de sus funciones. Así mismo, manifestó que a pesar de que el Tribunal Superior de Justicia del Estado no contaba con una Unidad de Derechos Humanos y de Igualdad de Género había logrado un gran avance y se encontraba posicionado como uno de los Estados con mayor porcentaje de cumplimiento respecto de las acciones que debían realizarse en el programa nacional de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados, tan era así que los resultados obtenidos se encontraban plasmados en dicho documento, de donde se podría advertir claramente que nuestro Estado se encontraba dentro de los cuatro primeros lugares. Dentro de las acciones realizadas se encontraba la difusión de protocolos, de los derechos de las mujeres, la coordinación institucional con diferentes dependencias de gobierno, lo que incluso se veía reflejado en que como consecuencia del tema de la alerta de género dentro de la evaluación que se realizó al Poder Judicial del Estado solamente se le pidió que continuara trabajando en la capacitación que venía impartiendo sobre éstos temas, lo cual se seguía trabajando en coordinación con la Señora Magistrada María Belinda Aguilar Díaz, señalando que en ese sentido no hubo como tal una observación hacia el Poder Judicial del Estado.

Por otra parte la Señora Magistrada Marcela Martínez Morales externó que se venía trabajando en coordinación con el Gobierno del Estado, y que sin duda era mucho trabajo el que se había hecho, y que desde que se le asignó dentro de esa comisión se habían implementado diversas acciones aún sin contar con presupuesto asignado, refiriendo que se habían implementado en diversas políticas públicas, como la sensibilización de las juezas y jueces en relación a las órdenes de protección, lo que se había informado al Instituto Nacional de las Mujeres con quien venían trabajando sobre éste y otros temas afine, adicionalmente señaló que si bien no había sido creada una Unidad de Género, en el Centro de Justicia para las Mujeres el Poder Judicial del Estado contaba con una abogada encargada de atender desde niñas, adultas mayores, migrantes, entre otras a quienes se les brindaba asesoría y apoyo psicológico cuando así lo requerían y a través de esa abogada eran atendidas más de mil personas al año, reiterando que era claro el éxito obtenido por parte de la comisión que ella venía integrando, pues uno de sus logros había consistido en que el Poder Judicial no había sido llamado para realizar acciones específicas con motivo de la alerta de género.

El Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, externó su reconocimiento y aval por los esfuerzos realizados y las acciones emprendidas a las que había hecho mención la Señora Magistrada Marcela Martínez Morales, señalando que sin duda era una gran responsabilidad y a ello atendía también la propuesta de que fuera creada una Unidad de Derechos Humanos e Igualdad de Género en la que exista personal dedicado de tiempo completo a esas acciones y que la denominación de la Comisión de Derechos Humanos podía contemplar dentro de su plan de trabajo aspectos referentes a la perspectiva e igualdad de género reiterando que la posición en la que actualmente se encontraban ubicados a nivel nacional era resultado de un arduo esfuerzo pero que seguramente aun quedaban muchas cosas por hacer, por tal motivo reiteró que una vez conformadas las nuevas comisiones del pleno de este Tribunal podría establecerse su integración y que en ese sentido podrían ser formadas por cinco magistrados cada una de ellas, debiéndose privilegiar la especialización por materia, aunque habían algunas comisiones de naturaleza transversal como la de derechos humanos, la legislativa o la de implementación y consolidación de la Reforma Constitucional en Materia de Impartición de Justicia Laboral que podrían tener una composición mixta

ACUERDO PRIMERO.- Por unanimidad de votos y con fundamento en lo

establecido por los artículos 19 fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se aprueba que únicamente subsistan como Comisiones del Tribunal Pleno, las atinentes a las funciones jurisdiccionales que le corresponden a dicho Órgano Colegiado, siendo éstas:

- a) **Comisión de Derechos Humanos:** será integrada por los Señores Magistrados Amador Coutiño Chavarría, Marcela Martínez Morales, Alberto Miranda Guerra, Margarita Gayosso Ponce, María Belinda Aguilar Díaz, José Octavio Pérez Nava, María de los Ángeles Camacho Machorro y Joel Daniel Baltazar Cruz.
- b) **Comisión de Consolidación del Sistema Procesal Penal Acusatorio Adversarial:** será integrada por los Señores Magistrados José Octavio Pérez Nava, Margarita Gayosso Ponce, Arturo Madrid Fernández, Joel Daniel Baltazar Cruz, Gabriel Marcos Moreno Gavaldón y Alberto Miranda Guerra.
- c) **Comisión de Implementación y Consolidación del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares:** será integrada los Señores Magistrados Jorge Ramón Morales Díaz, David López Muñoz, Elier Martínez Ayuso, María de los Ángeles Camacho Machorro, Enrique Flores Ramos, José Miguel Sánchez Zavaleta y María Belinda Aguilar Díaz.
- d) **Comisión de Implementación y Consolidación de la Reforma Constitucional en Materia de Impartición de Justicia Laboral:** será integrada por los Señores Magistrados José Bernardo Armando Mendiolea Vega, Jorge Ramón Morales Díaz, David López Muñoz y José Miguel Sánchez Zavaleta.
- e) **Comisión Legislativa:** será integrada por los Señores Magistrados Raymundo Israel Mancilla Amaro, Jared Albino Soriano Hernández, José Roberto Grajales Espina y Ricardo Velázquez Cruz.
- f) **Comisión de Representación ante el Comité de Adopciones del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia:** será integrada por los Señores Magistrados María de los Ángeles Camacho Machorro, José Bernardo Armando Mendiolea Vega y Gabriel Marcos Moreno Gavaldón.

ACUERDO SEGUNDO.- Se ordena que los Señores Magistrados integrantes de cada Comisión comuniquen en el momento oportuno a este Órgano Colegiado, la designación de su Presidente, el objetivo general y el particular de sus Comisiones, así como el plan de trabajo en base al cual funcionarán.

ACUERDO TERCERO.- Se ordena que al tratarse de Comisiones de naturaleza administrativa, sean atendidas por el Consejo de la Judicatura, al constituir el órgano del Poder Judicial del Estado encargado de la administración, vigilancia, disciplina, selección y carrera judicial, las siguientes:

- a) Comisión Editorial;
- b) Comisión de Reorganización y Reestructuración de la Biblioteca y Archivo del Honorable Tribunal;
- c) Comisión Financiera;
- d) Comisión de Planeación y Capacitación Judicial;
- e) Comisión que tiene a su cargo el Aprovechamiento Óptimo del Sistema de Computación y Dirección de Informática;
- f) Comisión de Reubicación y Desplazamiento de personas de algunos Juzgados de menor carga de trabajo;
- g) Comisión de Coordinación de los Médicos Legistas;
- h) Comisión de Gestoría ante el Instituto de Seguridad y Servicio Social de los Trabajadores del Estado de Puebla;
- i) Comisión de Representantes del Tribunal ante la Junta de Seguros de Vida;
- j) Comisión de Representante del Tribunal Superior de Justicia ante el Fondo para la Reparación del Daño y Protección de las Víctimas de los Delitos;
- k) Representante del Tribunal Superior de Justicia ante el Consejo de Premiación de Funcionarios y Empleados del Gobierno del Estado;

- l) Comisión para la Vigilancia y Supervisión de los Servicios Periciales;
- m) Comisión de Representante del Tribunal ante la Comisión Mixta de Escalafón del Sindicato de Trabajadores del Estado;
- n) Comisión de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Judicial del Estado;
- o) Comisión de Difusión de Juicios Orales y Mediación;
- p) Comisión de Protección Civil; y
- q) Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado. Comuníquese y cúmplase.

ASUNTOS GENERALES:

ÚNICO.- Escrito de las Señoras Magistradas María Belinda Aguilar Díaz, María de los Ángeles Camacho Machorro y Margarita Gayosso Ponce, por medio del cual comunican, en cumplimiento a la designación que les fue conferida en sesión ordinaria desahogada el día ocho de marzo del año en curso, que el Señor Magistrado en Retiro Guillermo Pacheco Pulido, quedó debidamente enterado del reconocimiento denominado Medalla de Oro “Abogado José María Lafragua Ibarra”, que se acordó le fuera conferido por la totalidad de los Señores Magistrados que integran el Tribunal Pleno, manifestando su aceptación y agradecimiento por la distinción otorgada.

ACUERDO.- Por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por el artículo 19 fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Cuerpo Colegiado queda debidamente enterado del contenido del escrito de cuenta. Conste.

A continuación, el Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, consultó a los Señores Magistrados si deseaban tratar algún otro asunto de interés general, por lo que al no haber ninguna moción y no habiendo más asuntos que tratar se dio por concluida la sesión ordinaria de Pleno, convocando a los Señores Magistrados integrantes de este Cuerpo Colegiado a la sesión ordinaria que tendrá verificativo a las doce horas con treinta minutos del día diecisiete de mayo de dos mil dieciocho, firmando la presente acta el Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ante el Secretario de Acuerdos, Licenciado Álvaro Bernardo Villar Osorio. Doy fe.